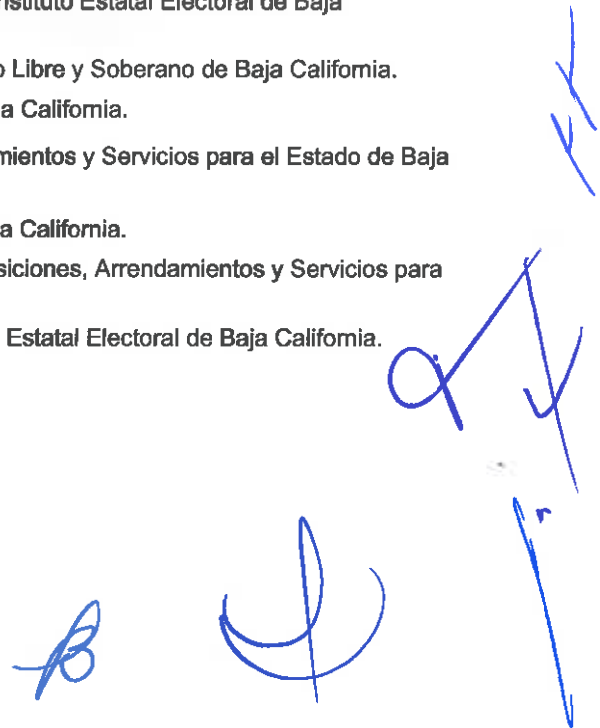


**DICTAMEN NÚMERO VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA EXCEPTUAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBAN LAS BASES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NÚMERO IEEBC-INV-2021/04 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES.**

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción VI, 18 fracción I, 21 fracción II 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del Dictamen Número Veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determina exceptuar del procedimiento de licitación pública y se aprueban las bases para llevar a cabo el procedimiento de Invitación Número IEEBC-INV-2021/04 para la adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**GLOSARIO**

<b>CAEL</b>	Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
<b>Comité de Adquisiciones</b>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Consejo General</b>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución Local</b>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Instituto Electoral</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Adquisiciones</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Adquisiciones</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>Reglamento Interior</b>	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>SEL</b>	Supervisores Electorales Locales.



## ANTECEDENTES.

1. El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).
2. El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
3. El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
4. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
5. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California”.
6. El 03 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2021.
7. El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021.

8. El 23 de febrero de 2021 el Instituto Estatal a través de su representación legal, compareció previa convocatoria ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, donde se presentó el presupuesto mínimo requerido para el ejercicio 2021 por la cantidad de \$439,746,376.57 M.N. (Cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional).

9. El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California del 11 de febrero de 2021, del expediente RI-11/2021.

10. El 28 de febrero de 2021, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo Número IEEBC-CG-PA-14-2021, relativo a la Reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

11. El 03 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2021 por un monto equivalente a \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con el número de acuerdo CAAYs/ORD-001/02/2021, derivado de la reasignación presupuestal de \$407,000,000.00 MN del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

12. El 10 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones acordó la modificación al "VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", por lo que el rango de presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2021, no sufre modificación, al permanecer en el de **MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000**", como se muestra en la tabla siguiente:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	215,000	737,000
15'000,000	30'000,000	245,000	1'061,000
30'000,000	50'000,000	276,000	1'382,000
50'000,000	100'000,000	308,000	1'705,000

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
100'000,000	150'000,000	337,000	2'033,000
150'000,000	250'000,000	383,000	2'454,000
250'000,000	350'000,000	414,000	2'764,000
350'000,000	450'000,000	446,000	2'934,000
450'000,000	600'000,000	475,000	3'253,000
600'000,000	750'000,000	491,000	3'423,000
750'000,000	1,000'000,000	538,000	3'745,000
1,000'000,000		567,000	3'913,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$308,000.00 M.N. (Trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'705,000.00 M.N. (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

13. El 15 de abril de 2021, mediante oficio IEEBC/DPE/513/2021 (ANEXO 1), la titular ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales solicitó la adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

En la solicitud de mérito, se expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita la contratación mediante el procedimiento de invitación al amparo de lo previsto en los artículos 37, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Que con la finalidad de que las y los Supervisores Electorales y CAE Locales sean identificados por la ciudadanía visitada en sus domicilios para llevar las actividades relacionadas con la jornada electoral, el Instituto los provee de prendas de identificación, de acuerdo al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), donde establece que el OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo a las consideraciones y características definidas por cada OPL.

c) Que para el procedimiento de contratación, se encuentra aprobado el recurso correspondiente dentro de la partida presupuestal 27101 "Vestuarios y Uniformes".

14. El 16 de abril de 2021, mediante oficio IEEBC/DPE/524/2021 (ANEXO 2), la titular ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales solicitó la inclusión en las bases de invitación la distribución de los chalecos y gorras por cada distrito electoral, como se indica a continuación:

DISTRITO	CAES	SUPERVISORES	TOTAL A ENTREGAR POR DISTRITO
I	78	9	87
II	62	7	69
III	78	9	87
IV	67	7	74
V	70	8	78
VI	71	8	79
VII	76	8	84
VIII	68	8	76
IX	76	8	84
X	74	8	82
XI	71	8	79
XII	68	8	76
XIII	83	9	92
XIV	86	10	96
XV	84	9	93
XVI	71	8	79
XVII	65	7	72
<b>Total</b>	<b>1,248</b>	<b>139</b>	<b>1387</b>

15. El 16 de abril de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró reunión de trabajo con el objeto de socializar el proyecto de Dictamen Número Veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determina exceptuar del procedimiento de licitación pública y se aprueban las bases para llevar a cabo el procedimiento de Invitación Número IEEBC-INV-2021/04 para la adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Iris Berenice Angelica Lozano Rivas,

en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, el C. Adolfo Díaz Farfán, por el Partido Encuentro Solidario.

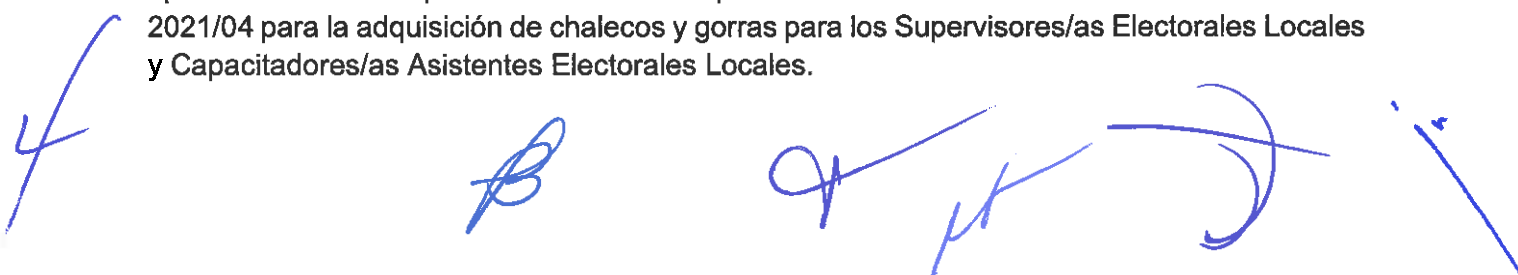
16. El 19 de abril de 2021 el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Onceava Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de Dictamen Número Veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determina exceptuar del procedimiento de licitación pública y se aprueban las bases para llevar a cabo el procedimiento de Invitación Número IEEBC-INV-2021/04 para la adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Iris Berenice Angelica Lozano Rivas, en su calidad de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Graciela Amezola Canseco, Consejera Electoral del Consejo General; la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Irving Emmanuel Huichochea Ovelis, por el Partido de la Revolución Democrática; María Elena Camacho Soberanes, por el Partido del Trabajo; y Marisela Guerrero Landazo, por el Partido Fuerza por México.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### I. COMPETENCIA.

1. Que este Comité de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios regulados en la Ley de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, de la referida ley.
2. Que a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones que establece la Ley Electoral, el Instituto Electoral requiere de la adjudicación de bienes y de contratación de servicios, que son destinados a las actividades encomendadas.
3. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen por el que se determina exceptuar del procedimiento de licitación pública y se aprueban las bases para llevar a cabo el procedimiento de Invitación Número IEEBC-INV-2021/04 para la adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.





## II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

### a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

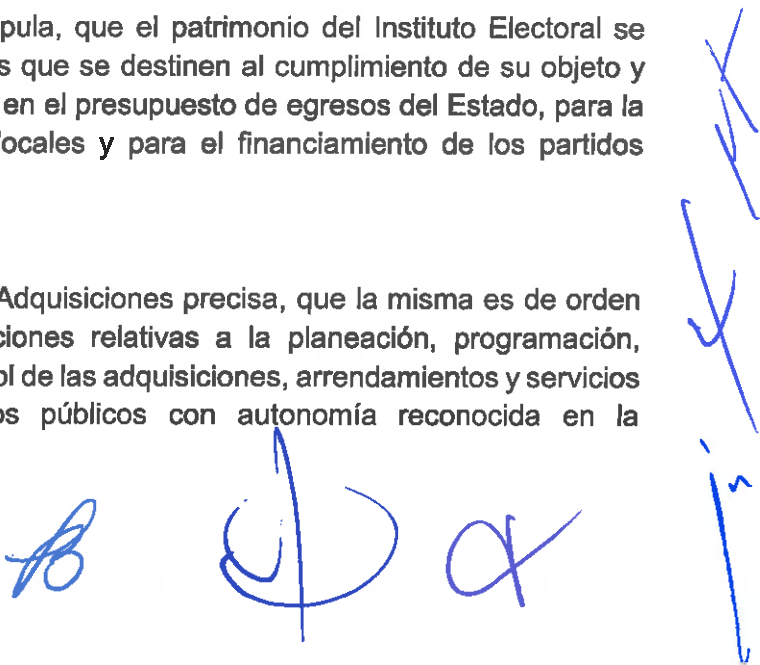
Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

### b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

### c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large stylized signature on the right and several smaller ones below.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, para los efectos de esta Ley, en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

En ese sentido, el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones mandata que, se contrataran por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado o a través de medios electrónicos, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al sujeto obligado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, es aplicable lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, ya que las partidas presupuestales indicadas en el antecedente 15 del presente dictamen, no rebasa el rango para llevar a cabo el procedimiento de invitación, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados por el Comité de Adquisiciones, para el ejercicio fiscal 2021.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a large, stylized signature that appears to be 'F'. To its right are several smaller, more fluid signatures, including one that looks like 'B', another that is a simple loop, and a larger, more complex signature that could be interpreted as 'M'. There are also some faint, less distinct marks to the right of these signatures.

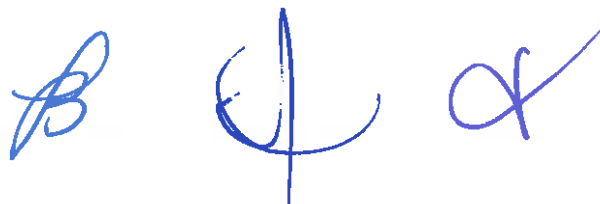


### III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se solicita la contratación del servicio a través del procedimiento de invitación establecido en los artículos 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones.
2. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 13 del presente Dictamen, el Departamento de Procesos Electorales somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.
3. La contratación solicitada, tal y como ha quedado establecido en el antecedente 13 del presente dictamen, obedece a la que el Instituto Electoral actualmente se encuentra en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo que, tiene la obligación de atender las actividades propias de las mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, siendo así que el Instituto contrata temporalmente a Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales quienes desempeñan un rol de suma importancia en los procesos electorales, pues se enfocan en tareas antes (visita, notificación, capacitación electoral, etc), durante (acompañamientos a los funcionarios de mesas directivas de casilla, tareas de captura para el PREP, etc, y después) de la Jornada Electoral (auxilio en el traslado de paquetes electorales, auxilio en la logística para el cómputo distrital, etc), sin menoscabo de las tareas de asistencia electoral encomendadas antes, durante y después de la Jornada Electoral (ubicación, equipamiento, obtención de anuencias para las mesas directivas de casilla, etc).

Con la finalidad de que las y los SE y CAE Locales sean identificados por la ciudadanía visitada en sus domicilios para llevar las actividades relacionadas con la jornada electoral, el Instituto los provee de prendas de identificación, de acuerdo al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), donde establece que el OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo a las consideraciones y características definidas por cada OPL.

Derivado de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo un procedimiento de contratación por invitación, con el objetivo de obtener las mejores condiciones de precio, así como condiciones propicias que favorezcan al Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cuanto a la adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large 'B', a stylized 'E', and a signature that appears to be 'A'.



A vertical handwritten signature in blue ink on the right margin of the page.

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Para cumplir con el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), se requiere:

Servicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad
Chalecos como prenda de identificación	Chalecos medida estándar como prendas de identificación con el logo impreso del IEEBC en la parte superior izquierda	embiema IEE impreso	1387
Gorras como prenda de identificación	Gorras tipo Trucker unitalla con el logo impreso del IEEBC en la parte de enfrente	embiema IEE impreso	1387

**Boceto de los chalecos y gorras:**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
 BOCETO DEL PRODUCTO  
 CHALECO Y GORRA DE MALLA



**5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

La entrega se realizará en la sede de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral en los domicilios ubicados en las ciudades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada del Estado de Baja California, en las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:

DISTRITO	DOMICILIO	CANTIDAD DE CHALECOS Y GORRAS
<b>MEXICALI</b>		
I	CALZADA GUSTAVO VILDOSOLA # 4155 LOCALES 4 Y 5, COL. DIEZ, DIVISIÓN DOS VALLE DE PUEBLA, CP. 21620, ENTRE C. ROSA DEL DESIERTO Y C. IGNACIO ZARAGOZA.	87
II	BLVD. ABELARDO L. RODRÍGUEZ # 800, POBLADO COMPUERTAS, C.P. 21226, ENTRE C. S/NOMBRE Y C. CIRCUITO PONIENTE.	69

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

DISTRITO	DOMICILIO	CANTIDAD DE CHALECOS Y GORRAS
III	CUAUHTÉMOC # 801, COL. PROHOGAR, C.P.21240, MEXICALI B.C. ENTRE C. RIO MOCORITO Y C. RIO CULIACÁN.	87
IV	YUGOSLAVIA # 10, COL. GRANJAS VIRREYES, C.P. 21190, MEXICALI B.C.	74
V	CALZADA ANÁHUAC # 1968, COL. VILLAS DEL REY, C.P. 21355, ENTRE C. TORINO Y CASTILLEJO.	78
<b>TECATE</b>		
VI	C. HIDALGO NO. 470. COL. PLIEGO. ENTRE C. RIO TÁMESIS Y C. EMILIO PORTES GIL.	79
<b>TIJUANA</b>		
VII	C. SIETE NO. 2918. COL. COLAS DEL MATAMOROS. ENTRE BLVD. CUCAPAH Y C. MELCHOR OCAMPO. SALÓN D'GALA.	84
VIII	PLAZA DORADA OTAY, BLVD. ALBERTO LIMON PADILLA 18280, OTAY GALERIAS, C.P. 22436, TIJUANA, B.C.	76
IX	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 1490 (1500 C) ENTRE CALLES ITURBIDE y AV. DE LOS OLIVOS, TIJUANA, B.C.	84
X	BLVD. FUNDADORES 6728, COL EL RUBI, C.P 22626, TIJUANA, B.C. PLAZA ROA.	82
XI	LIBRAMIENTO ROSAS MAGALLÓN NO. 3000. COL. CAÑÓN DEL MATADERO. ENTRE C. 2DA Y CAÑÓN MIRAMAR.	79
XII	MIGUEL HIDALGO LA GLORIA, DINOZASTRE PARK PLAZA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	76
XIII	BLVD. INSURGENTES NO. 8902, LOCAL 11-A. COL. EL FLORIDO. ENTRE CARRETERA LIBRE TIJUANA – TECATE Y BLVD. EL REFUGIO.PLAZA GRAN FLORIDO.	92
XIV	CARRETERA LIBRE TIJUANA – TECATE NO. 26379, LOCALES 24 Y 25. COL. EL REFUGIO. ENTRE C. PASEO DE LOS LAURELES Y C. DE LOS CEREZOS. PLAZA EL REFUGIO.	96
<b>PLAYAS DE ROSARITO</b>		
XV	CALLE BAHIA Y ESQUINA DEL MAR, #96, FRACC. LOS ANGELES PLAYAS DE ROSARITO, B.C. APDO POSTAL #51, C.P. 22710	93
<b>ENSENADA</b>		
XVI	BAHIA MAGDALENA # 207, FRACC. ACAPULCO, C.P. 22890, ENSENADA, B.C., ENTRE C. PLINTA Y C. LAS PALMAS.	79
XVII	CALLE QUINTANA ROO # 384, COL. MANEADERO PARTE ALTA, C.P. 22790, ENSENADA, B.C., ENTRE C. J. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y C. ALFREDO MAGAÑA.	72
<b>TOTAL</b>		<b>1387</b>

Quedando bajo responsabilidad del proveedor el pago de aranceles, impuestos y gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente invitación.

**Plazo de entrega:** A más tardar el 10 de mayo de 2021.

## 6. FORMA DE PAGO.

El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

- Un anticipo del 30% al inicio de la contratación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal

- Un pago final del 70%, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal, una vez concluido la totalidad de la entrega de los chalecos y gorras, y a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

## 7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

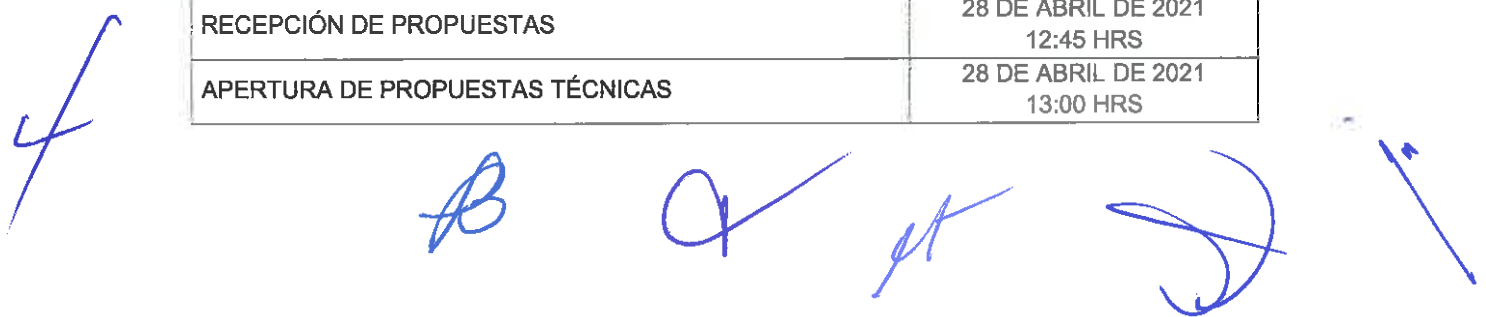
- En atención a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado deberá entregar una fianza de anticipo por la totalidad del monto del anticipo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá entregarse, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.
- De conformidad al artículo 47, párrafo primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado deberá entregar una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 20% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los chalecos y gorras, se realice dentro del citado plazo
- El contrato será a precio fijo.

8. Que el contenido de las bases de invitación se encuentran contenidos en el anexo A del presente Dictamen en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

## 9. DEL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Derivado la necesidad institucional para la entrega de los servicios objeto de la presente invitación, el calendario del procedimiento de contratación quedaría de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE ABRIL DE 2021 10:00 HRS
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	28 DE ABRIL DE 2021 12:45 HRS
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	28 DE ABRIL DE 2021 13:00 HRS



ETAPA	FECHA
APERTURA ECONÓMICA	29 DE ABRIL DE 2021 12:00 HRS
FALLO	29 DE ABRIL DE 2021 19:00 HRS

## 10. DE LAS INVITACIONES

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 19 BIS 2 de la Ley de Adquisiciones, el cual establece que solo se podrán celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de dicha Ley, con las personas inscritas en el padrón de proveedores, la Oficina de Recursos Materiales, de conformidad con el antecedente 13, informa que se tienen registrados en el padrón 4 proveedores, mismos que recibirán la invitación al procedimiento que nos ocupa:

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CIUDAD DE ORIGEN
1	GERMAN RIVELLO SANCHEZ GUERRA	ENSENADA
2	SALVADOR SALCIDO GARCÍA	MEXICALI
3	EDUARDO ÁVILA VIZCARRA	MEXICALI
4	UNIFORMES JULIÁN	MEXICALI

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar el procedimiento de invitación para la adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

**SEGUNDO.** Se aprueban las bases de Invitación Número IEEBC-INV-2021/04 para la adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'B', a stylized signature, and a signature with a checkmark, along with a vertical signature on the right margin.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para la emisión de las invitaciones en términos del considerando III del presente dictamen.

**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**  
**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA**  
**DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**  
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

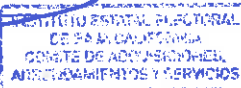
**C. VERA JUÁREZ FIGUEROA**  
SECRETARIA DEL COMITÉ

**C. GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ**  
VOCAL DEL COMITÉ

**C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  
VOCAL DEL COMITÉ

**C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN**  
TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTROL INTERNO

**C. IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS**  
TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO  
DE PROCESOS ELECTORALES Y ÁREA  
SOLICITANTE



RGG/VJF/CAAs

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.





**Instituto Estatal Electoral  
de Baja California**

ANEXO 1

**DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES**

**OFICIO No. IEEBC/DPE/513/2021**  
Mexicali, Baja California, a 15 de abril de 2021.

**MTRO. RAUL GUZMÁN GÓMEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE**  
**BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE.-**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50, inciso d) numeral XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en atención a los artículos 4, fracciones X, 20, 21 fracción II de y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III de su reglamento; por medio del presente me permito someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California la contratación de adquisición de los Chalecos para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, mediante el procedimiento de invitación con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

**I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

**PRIMERO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se lleven a cabo deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

**SEGUNDO:** Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en el artículo 20, establece que se podrá optar contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando se cuente con viabilidad presupuestal autorizada en la partida que se trate, y siempre que el Comité hubiera convocado y adjudicado en los términos de la Ley de Adquisiciones.

*(Handwritten signatures in blue ink)*



**TERCERO:** Que, el artículo 21 de la citada Ley de Adquisiciones, establece que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. invitación, y
- III. Adjudicación directa.

**CUARTO:** Que, con fundamento en el artículo 37 el Comité podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y se podrán celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa; por lo que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

**QUINTO:** Que es aplicable lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, ya que las partidas presupuestales para este procedimiento, no rebasan el rango para llevar a cabo el procedimiento de invitación, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados por el Comité de Adquisiciones, para el ejercicio fiscal 2021.

En función de lo anterior, se considera que la presente solicitud se ajusta en lo establecido en la normatividad aplicable.

## II. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

El Instituto Estatal Electoral en Baja California, actualmente se encuentra en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo que, tiene la obligación de atender las actividades propias de las mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, siendo así que el Instituto contrata temporalmente a Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales quienes desempeñan un rol de suma importancia en los procesos electorales, pues se enfocan en tareas antes (visita, notificación, capacitación electoral, etc), durante (acompañamientos a los funcionarios de mesas directivas de casilla, tareas de captura para el PREP, etc, y después) de la Jornada Electoral (auxilio en el traslado de paquetes electorales, auxilio en la logística para el cómputo distrital, etc), sin menoscabo de las tareas de asistencia electoral encomendadas antes, durante y después de la Jornada Electoral (ubicación, equipamiento, obtención de anuencias para las mesas directivas de casilla, etc).



Con la finalidad de que las y los SE y CAE Locales sean identificados por la ciudadanía visitada en sus domicilios para llevar las actividades relacionadas con la jornada electoral, el Instituto los provee de prendas de identificación, de acuerdo al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), donde establece que el OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo a las consideraciones y características definidas por cada OPL.

En ese sentido, y en cumplimiento al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), es necesario la contratación de un proveedor para la adquisición de los chalecos y las gorras que portaran los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación de los servicios mediante el procedimiento de invitación, para la contratación de la adquisición de los chalecos y las gorras, que serán utilizados por los SE y CAE locales, lo cual es una obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Para la siguiente contratación, el Departamento de Procesos Electorales cuenta con suficiencia presupuestal en las siguientes partidas:

- 27101 "Vestuarios y Uniformes"

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ahora bien, para cumplir con el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), se requiere:

- La cantidad de 1387 chalecos como prendas de identificación
- Y 1387 gorras como prenda de identificación

Con la siguiente descripción:

- Chalecos medida estándar como prendas de identificación con el logo impreso del IEEBC en la parte superior izquierda
- Gorras tipo Trucker unifalla con el logo impreso del IEEBC en la parte de enfrente

B

a

3

*[Handwritten signature]*

Con las siguientes especificaciones:

- Especificaciones Chaleco: emblema IEE impreso
- Especificaciones Gorra: Emblema IEE impreso

Se adjunta boceto de los chalecos y gorras:



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**BOCETO DEL PRODUCTO**  
**CHALECO Y GORRA DE MALLA**



**IV.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA**

La entrega se realizará en la sede de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y se entregaran en las cantidades que determine este último que oportunamente proporcionaran los domicilios ubicados en las ciudades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada del Estado de Baja California que se indican en el siguiente cuadro:

DISTRITO	DOMICILIO
<b>MEXICALI</b>	
I	CALZADA GUSTAVO VILDOSOLA # 4155 LOCALES 4 Y 5, COL. DIEZ, DIVISION DOS VALLE DE PUEBLA, CP. 21020, ENTRE C. ROSA DEL DESIERTO Y C. IGNACIO ZARAGOZA.
II	BLVD. ABELARDO L. RODRIGUEZ # 800, POBLADO COMPUERTAS, C.P. 21226, ENTRE C. S/NOMBRE Y C. CIRCUITO PONIENTE.
III	CUAUHTEMOC # 801, COL. PROHOGAR, C.P.21240, MEXICALI B.C. ENTRE C. RIO MOCORITO Y C. RIO CULIACAN.
IV	YUGOSLAVIA # 10, COL. GRANJAS VIRREYES, C.P. 21190, MEXICALI B.C.
V	CALZADA ANÁHUAC # 1968, COL. VILLAS DEL REY, C.P. 21355, ENTRE C. TORINO Y CASTILLEJO.
<b>TECATE</b>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO 1

VI	C. HIDALGO NO. 470. COL. PLIEGO. ENTRE C. RIO TÁMESIS Y C. EMILIO PORTES GIL.
<b>TIJUANA</b>	
VII	C. SIETE NO. 2918. COL. COLAS DEL MATAMOROS. ENTRE BLVD. CUCAPAN Y C. MELCHOR OCAMPO. SALÓN D'GALA.
VIII	PLAZA DORADA OTAY, BLVD. ALBERTO LIMON PADILLA 18280, OTAY GALERIAS, C.P. 22436, TIJUANA, B.C.
IX	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 1490 (1500 C) ENTRE CALLES ITURBIDE y AV. DE LOS OLIVOS, TIJUANA, B.C.
X	BLVD. FUNDADORES 6728, COL EL RUBI, C.P 22626, TIJUANA, B.C. PLAZA ROA.
XI	LIBRAMIENTO ROSAS MAGALLÓN NO. 3000. COL. CAÑÓN DEL MATADERO. ENTRE C. 2DA Y CAÑÓN MIRAMAR.
XII	MIGUEL HIDALGO LA GLORIA, DINOZASTRE PARK PLAZA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
XIII	BLVD. INSURGENTES NO. 8902, LOCAL 11-A. COL. EL FLORIDO. ENTRE CARRETERA LIBRE TIJUANA - TECATE Y BLVD. EL REFUGIO. PLAZA GRAN FLORIDO.
XIV	CARRETERA LIBRE TIJUANA - TECATE NO. 26378, LOCALES 24 Y 25. COL. EL REFUGIO. ENTRE C. PASEO DE LOS LAURELES Y C. DE LOS CEREZOS. PLAZA EL REFUGIO.
<b>PLAYAS DE ROSARITO</b>	
XV	CALLE BAHIA Y ESQUINA DEL MAR, #96, FRACC. LOS ANGELES PLAYAS DE ROSARITO, B.C. APDO POSTAL #51, C.P. 22710
<b>ENSENADA</b>	
XVI	BAHIA MAGDALENA # 207, FRACC. ACAPULCO, C.P. 22890, ENSENADA, B.C., ENTRE C. PLINTA Y C. LAS PALMAS.
XVII	CALLE QUINTANA ROO # 384, COL. MANEADERO PARTE ALTA, C.P. 22780, ENSENADA, B.C., ENTRE C. J. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y C. ALFREDO MAGAÑA.

Quedando bajo responsabilidad del proveedor el pago de aranceles, impuestos y gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

**Plazo de entrega:** A más tardar el 10 de mayo de 2021.

## V.- FORMA DE PAGO

El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

- Un anticipo del 30% al inicio de la contratación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal
- Un pago final del 70%, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal, una vez concluido la totalidad de la entrega de los chalecos y gorras, y a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

## VI.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B

A

5  
C

J



## Instituto Estatal Electoral ANEXO 1 de Baja California

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado deberá entregar una fianza de anticipo por la totalidad del monto del anticipo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá entregarse, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.
2. De conformidad al artículo 47, párrafo primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado deberá entregar una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 20% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los chalecos y gorras, se realice dentro del citado plazo
3. El contrato será a precio fijo.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

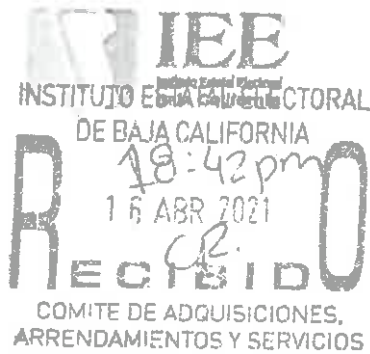
**ATENTAMENTE**  
**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA**  
**DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

**LIC. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS**  
**TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO**  
**DE PROCESOS ELECTORALES**

C.M.P. C.F. VERA SUAREZ FIGUEROA - SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS.-  
Archivo

6





## Instituto Estatal Electoral de Baja California

### DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES

OFICIO No. IEIBC/DPE/524/2021  
Mexicali, B.C., 15 de abril de 2021.

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IEIBC**  
**PRESENTE. -**

Anteponiendo un cordial saludo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 62, fracción XII de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y en alcance a los oficios IEIBC/DPE/513/2021, mediante los cuales se somete a su consideración California la contratación de adquisición de los Chalecos para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, mediante el procedimiento de invitación.

Por este conducto, se solicita se incluya en las Bases de Licitación respectivas lo siguiente:

La distribución de entrega de chalecos y gorras en cada uno de los 17 Distritos Electorales en Baja California:

DTO	CAES	SUPERVISORES	TOTAL A ENTREGAR POR DISTRITO
I	78	9	87
II	62	7	69
III	78	9	87
IV	67	7	74
V	70	8	78
VI	71	8	79
VII	76	8	84
VIII	68	8	76

B

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

IX	76	8	84
X	74	8	82
XI	71	8	79
XII	68	8	76
XIII	83	9	92
XIV	86	10	96
XV	84	9	93
XVI	71	8	79
XVII	65	7	72
<b>Total</b>	<b>1,248</b>	<b>139</b>	<b>1387</b>

Sin otro particular por el momento, quedo como siempre a sus apreciables órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

**LIC. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS  
TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE  
PROCESOS ELECTORALES**

C.c.o. - C.P. Vera Juárez Figueroa, Secretaría del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del IEE BC.  
Archivo.  
IBALR

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**BASES DE INVITACIÓN**

No. IEEBC-INV-2021/04

**ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES  
LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES.**

**GLOSARIO**

<b>CAEL</b>	Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
<b>Comité de Adquisiciones</b>	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Consejo General</b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Instituto Electoral</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Adquisiciones</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Adquisiciones</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>SEL</b>	Supervisores Electorales Locales.

**1. CONDICIONES GENERALES:**

Con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones lo INVITA a participar en el procedimiento de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES”**, con recurso correspondiente dentro de la partida presupuestal 27101 “Vestuarios y Uniformes”, mismo que se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

El participante deberá presentar sus proposiciones en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro con la propuesta económica, mismos que deberán estar debidamente firmados por su representante legal e incluirán la documentación que se indica en los cuadros de requisitos, de conformidad con las condiciones técnicas y comerciales que más adelante se señalan.

**ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE INVITACIÓN**

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Formato de Programa de entregas
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad



- "Anexo 6" Manifiesto de no haber incurrido en faltas graves
- "Anexo 7" Catálogo de Conceptos
- "Anexo 8" Formato de Propuesta Económica
- "Anexo A" Protocolo de Actuación ante COVID-19

**2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO:**

ETAPA	FECHA
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE ABRIL DE 2021 10:00 HRS
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	28 DE ABRIL DE 2021 12:45 HRS
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	28 DE ABRIL DE 2021 13:00 HRS
APERTURA ECONÓMICA	29 DE ABRIL DE 2021 12:00 HRS
FALLO	29 DE ABRIL DE 2021 19:00 HRS

**3. DE LOS BIENES:**

Los bienes objeto de la presente invitación, es la adquisición de chalecos y gorras para los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas a continuación:

Servicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad
Chalecos como prenda de identificación	Chalecos medida estándar como prendas de identificación con el logo impreso del IEEBC en la parte superior izquierda	emblema IEE impreso	1387
Gorras como prenda de identificación	Gorras tipo Trucker unitalla con el logo impreso del IEEBC en la parte de enfrente	emblema IEE impreso	1387

**Boceto de los chalecos y gorras:**





#### 4. DE LOS ACTOS:

Todos los actos correspondientes al presente procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por el Consejo General en el Punto de Acuerdo IEEBCCG-PA06-2020, así como lo establecido en el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A).

#### 5. JUNTA DE ACLARACIONES:

El Comité de Adquisiciones aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente invitación, dando contestación a las dudas plasmadas mediante cuestionarios dirigidos al Comité de Adquisiciones al correo electrónico [administracion@ieebc.mx](mailto:administracion@ieebc.mx) o en el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, C.P. 21000. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **22 de abril de 2021 hasta las 14:00 horas**. El Comité de Adquisiciones dará respuesta a cada una de las preguntas de los cuestionarios recibidos, a través de una Junta de Aclaraciones que para tal efecto llevará a cabo el Comité de Adquisiciones el día **23 de abril de 2021 a las 10:00 horas**.

Los invitados que no participen en la junta de aclaraciones o no realicen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de invitación.

#### 6. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán ser presentadas por los participantes, en la Recepción del Instituto Electoral, en el domicilio indicado en el numeral 3 de las presentes bases, a más tardar a las **12:45 horas del día 28 de abril de 2021**, en el entendido de que **no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora**, por lo que se sugiere que el participante considere llegar **15 minutos** antes de la hora antes fijada para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

Las proposiciones presentadas deberán contar con una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. De la misma manera no se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las mismas y la expiración del periodo de su vigencia.

**7. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES:**

El participante integrará su proposición en dos sobres: una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos al Comité de Adquisiciones ubicado en el domicilio antes señalado.
- B) Indicarán el nombre de la invitación: **“Adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales”**, su número **IEEBC-INV-2021/04** y las palabras **“No abrir antes del día 28 de abril de 2021”** para la propuesta técnica y **“No abrir antes del día 29 de abril de 2021”** para la propuesta económica.
- C) Los sobres indicarán además el nombre y domicilio del participante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- D) El sobre con la propuesta técnica no deberá contener **por ningún motivo** información referente a precios de los servicios ofertados, de lo contrario será **causa para desechar la propuesta**.

**7.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Se integrará de 8 documentos individuales en los que se incluirá la documentación técnica como se indica a continuación:

La proposición constará de los siguientes documentos, en el entendido de que de no presentar alguno de los documentos con la información solicitada, la propuesta será desecheda.

- a) **Oficio de Invitación** a participar en el procedimiento de contratación, suscrito por el Presidente del Comité de Adquisiciones.
- b) **Propuesta técnica** de los bienes que se propone adquirir, utilizando para ello el formato proporcionado como anexo 1 de estas bases, en original, firmada por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, será causa para desechar la propuesta; misma que deberá presentarse atendiendo a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico, conteniendo una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos, incluyendo la garantía de los mismos.
- c) **Programa de entrega** de los bienes, utilizando para ello formato libre. El calendario de entregas propuesto deberá establecerse dentro del plazo máximo fijado en el punto 12 de las





presentes bases de invitación, por lo que de proponer un plazo mayor al señalado en esta invitación, será causa para desechar la propuesta.

- d) **Manifestación de contar con facultades** para comprometerse, utilizando para ello el formato proporcionado como anexo 2, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición. Así mismo deberá anexar en el caso de personas morales copia certificada de los documentales: acta constitutiva, poder notariado del representante legal, RFC y identificación oficial con fotografía del representante legal; para personas físicas se deberá presentar copia del registro de alta ante el SAT, RFC, así como copia de identificación oficial con fotografía, en las que conste que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante, son los vestuarios y uniformes y/o similares a los servicios solicitados, en caso de no presentar la documentación solicitada será motivo para desechar la propuesta.
- e) **Declaración de integridad** debidamente firmada por el representante legal del participante, en la que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas, para que el Comité de Adquisiciones, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (anexo 3).
- f) **Opinión de cumplimiento** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a un mes de la presentación de propuestas.
- g) **Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (Anexo 4).** Utilizando preferentemente papel membretado del participante, declarando bajo protesta de decir verdad, NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- h) **Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios se otorgarán con materiales de calidad. (formato libre).

**Nota: La totalidad de estos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto.**

#### **7.2 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Este sobre deberá contener 2 documentos individuales en los que se incluya la documentación económica como a continuación se indica:

- i) **Catálogo de conceptos**, utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 5 de estas bases, en original, firmado por el representante legal del participante, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, será causa para desechar la propuesta.

- j) **Propuesta económica**, utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 6 de estas bases, en original, firmado por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, será causa para desechar la propuesta.

**Nota: Ambos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto.**

#### **8. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:**

El Comité de Adquisiciones iniciará el acto de apertura de propuestas técnicas, a las **13:00 horas del día 28 de abril de 2021** en la Sala de Sesiones del Consejo General de conformidad con lo señalado en el numeral 3 estas bases.

#### **9. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

El Comité de Adquisiciones llevará a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas en punto de las **12:00 horas del día 29 de abril de 2021**, en la Sala de Sesiones del Consejo General de conformidad con lo señalado en el numeral 3 estas bases.

Se abrirán las propuestas económicas de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas, dándose lectura al importe de aquellas que cubran los requisitos exigidos en estas bases.

#### **10. FALLO DE LA INVITACIÓN:**

El fallo de la presente invitación será dado a conocer a las **19:00 horas del día 29 de abril de 2021**, en la Sala de Sesiones del Consejo General de conformidad con lo señalado en el numeral 3 estas bases.

#### **11. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Un anticipo del 30% al inicio de la contratación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal

- Un pago final del 70%, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega del

comprobante fiscal, una vez concluido la totalidad de la entrega de los chalecos y gorras, y a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El Participante Adjudicado deberá de facturar a nombre de:

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**

RFC: IEE-941214-BL2

Domicilio: Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial,  
Mexicali, B.C., C.P. 21000

**12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

**Plazo de entrega:** A más tardar el 10 de mayo de 2021.

Se entregarán en las sedes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral, en los domicilios ubicados en las ciudades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada del Estado de Baja California, conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:

DISTRITO	DOMICILIO	CANTIDAD DE CHALECOS Y GORRAS
<b>MEXICALI</b>		
I	CALZADA GUSTAVO VILDOSOLA # 4155 LOCALES 4 Y 5, COL. DIEZ, DIVISIÓN DOS VALLE DE PUEBLA, CP. 21620, ENTRE C. ROSA DEL DESIERTO Y C. IGNACIO ZARAGOZA.	87
II	BLVD. ABELARDO L. RODRÍGUEZ # 800, POBLADO COMPUERTAS, C.P. 21226, ENTRE C. S/NOMBRE Y C. CIRCUITO PONIENTE.	69
III	CUAUHTÉMOC # 801, COL. PROHOGAR, C.P.21240, MEXICALI B.C. ENTRE C. RIO MOCORITO Y C. RIO CULIACÁN.	87
IV	YUGOSLAVIA # 10, COL. GRANJAS VIRREYES, C.P. 21190, MEXICALI B.C.	74
V	CALZADA ANÁHUAC # 1968, COL. VILLAS DEL REY, C.P. 21355, ENTRE C. TORINO Y CASTILLEJO.	78
<b>TECATE</b>		
VI	C. HIDALGO NO. 470. COL. PLIEGO. ENTRE C. RIO TÁMESIS Y C. EMILIO PORTES GIL.	79
<b>TIJUANA</b>		
VII	C. SIETE NO. 2918. COL. COLAS DEL MATAMOROS. ENTRE BLVD. CUCAPAH Y C. MELCHOR OCAMPO. SALÓN D'GALA.	84
VIII	PLAZA DORADA OTAY, BLVD. ALBERTO LIMON PADILLA 18280, OTAY GALERIAS, C.P. 22436, TIJUANA, B.C.	76
IX	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 1490 (1500 C) ENTRE CALLES ITURBIDE y AV. DE LOS OLIVOS, TIJUANA, B.C.	84
X	BLVD. FUNDADORES 6728, COL EL RUBI, C.P 22626, TIJUANA, B.C. PLAZA ROA.	82
XI	LIBRAMIENTO ROSAS MAGALLÓN NO. 3000. COL. CAÑÓN DEL MATADERO. ENTRE C. 2DA Y CAÑÓN MIRAMAR.	79
XII	MIGUEL HIDALGO LA GLORIA, DINOZASTRE PARK PLAZA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	76
XIII	BLVD. INSURGENTES NO. 8902, LOCAL 11-A. COL. EL FLORIDO. ENTRE CARRETERA LIBRE TIJUANA – TECATE Y BLVD. EL REFUGIO. PLAZA GRAN FLORIDO.	92
XIV	CARRETERA LIBRE TIJUANA – TECATE NO. 26379, LOCALES 24 Y 25. COL. EL REFUGIO. ENTRE C. PASEO DE LOS LAURELES Y C. DE LOS CEREZOS. PLAZA EL REFUGIO.	96
<b>PLAYAS DE ROSARITO</b>		

DISTRITO	DOMICILIO	CANTIDAD DE CHALECOS Y GORRAS
XV	CALLE BAHIA Y ESQUINA DEL MAR, #96, FRACC. LOS ANGELES PLAYAS DE ROSARITO, B.C. APDO POSTAL #51, C.P. 22710	93
<b>ENSENADA</b>		
XVI	BAHIA MAGDALENA # 207, FRACC. ACAPULCO, C.P. 22890, ENSENADA, B.C., ENTRE C. PLINTA Y C. LAS PALMAS.	79
XVII	CALLE QUINTANA ROO # 384, COL. MANEADERO PARTE ALTA, C.P. 22790, ENSENADA, B.C., ENTRE C. J. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y C. ALFREDO MAGAÑA.	72
<b>TOTAL</b>		<b>1387</b>

Los riesgos y gastos que se derivan del suministro de la presente invitación, correrán por cuenta del participante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total entrega objeto de la presente invitación a entera satisfacción del Instituto Electoral. Quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos incurridos en su caso, para la entrega e instalación de los servicios materia de la presente invitación, así como la relación laboral con el personal que se requiera para llevar a cabo los servicios contratados.

### 13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el concursante ganador deberá otorgar una garantía de cumplimiento y de vicios ocultos por el **20%** del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega se realice dentro del citado plazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La forma de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, será mediante fianza a nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### 14. DESCALIFICACIÓN A UN PARTICIPANTE:

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los participantes en los siguientes casos: Si omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en estas bases de invitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases; el señalamiento de precios en la propuesta técnica del participante; si se comprueba que pactó con otro u otros participantes con el propósito de elevar los precios de los bienes o servicios de la invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre el resto de los participantes; si el precio cotizado excede del importe presupuestado; y las demás que se señalen expresamente el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, y las que se indiquen en las presentes bases de invitación.

### 15. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el participante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.



Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

**16. MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas se cotizarán en pesos mexicanos.

**17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

**18. ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:**

Con el fin de adjudicar los bienes objeto de esta invitación, **los participantes deberán presentar su propuesta** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el "Anexo Técnico" de esta invitación. El Comité de Adquisiciones **adjudicará** al invitado cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas, así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar en su formato de catálogo de conceptos.

**19. CONDICIÓN DE PRECIOS:**

Los precios unitarios ofrecidos por los invitados serán fijos durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación, la vigencia del contrato, o bien en caso de acordarse un convenio modificadorio al mismo, por lo que no están sujetos a variación.

**20. CONTRATO:**

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, una vez adjudicado el fallo de la invitación, el Comité de Adquisiciones pondrá a disposición del participante ganador el contrato respectivo para su firma dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas del Departamento de Administración en el domicilio señalado en las presentes bases.

**21. PENAS CONVENCIONALES:**

En el caso de que el proveedor, no cumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del 3% (tres por ciento), por cada día natural de demora en la entrega de los servicios contratados; dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

**22. DERECHO PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:**

**22.1** El Instituto Electoral, a través del Departamento de Administración podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de los materiales contratados en esta invitación, en



los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones.

**22.2** El Instituto Electoral dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o bienes sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones.

El Instituto Electoral se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**23. INCONFORMIDADES:**

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente invitación, será el Departamento de Control Interno del Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los licitantes podrán inconformarse ante el Departamento de Control Interno antes mencionado, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, en este contexto, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones.





**IEE**  
Instituto Estatal Electoral de  
Baja California

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA**

# ANEXOS

C  
K





**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

Procedimiento de Invitación No. IEBC-INV-2021/04

**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES"**

Programa de Entregas  
 Anexo 2

Licitante:

Domicilio:

Representante:

Paquete	Partida	Descripción	Duración Días Naturales o fecha de entrega
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.





**HOJA MEMBRETADA**

**Procedimiento de Invitación No. IEEBC-INV-2021/04  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES  
LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES"  
ANEXO 4**

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.-

Yo \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que tanto un servidor como la empresa a la que represento, en relación con el **Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**, no nos encontramos en ninguno de los siguientes supuestos que nos impida presentar propuestas o celebrar contratos con el Instituto Estatal Electoral:

I.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar algún beneficio para él su cónyuge, concubina o concubinario, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, durante un año previo a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la unidad administrativa les hubiere rescindido algún contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación. El impedimento prevalecerá durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión;

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría conforme al Capítulo Sexto de esta Ley;

V.- Las que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California;

VI.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;

B

Q

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.

---

No se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, a quienes, en su momento, hubieren acreditado que las causas del atraso se debieron a caso fortuito o fuerza mayor.

VII.- Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VIII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad o preparación de especificaciones;

IX.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte; y

X.- Aquellos que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la unidad administrativa solicitante.

XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

---



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**HOJA MEMBRETADA**

**Procedimiento de Invitación No. IEEBC-INV-2021/04  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES  
LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES"  
ANEXO 5**

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.-

Yo \_\_\_\_\_ en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad  
que, por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar  
conductas, que originen que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones  
de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen  
condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime  
conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.



**Instituto Estatal Electoral de Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Procedimiento de Invitación No. IEEBC-INV-2021/04  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES  
LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES"  
ANEXO 6**

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.-

Yo \_\_\_\_\_ en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ Manifiesto que mi representada, sus socios,  
directivos, representantes legales o empleados no han incurrido en faltas graves, ni  
tienen malos antecedentes en la obtención de un contrato de fabricación de  
Documentación Electoral con algún organismo electoral y no están sujetos a proceso  
judicial o procedimiento administrativo derivado del incumplimiento en la prestación de  
sus servicios, así como que no existan sentencias o resoluciones firmes en su contra por  
incumplimiento de contrato con órganos electorales del país.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime  
conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.











**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

Procedimiento de Invitación No. IEBC-INV-2021/04  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y  
CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES"

**Formato de Propuesta Económica**  
**Anexo 8**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ESTIMADOS SEÑORES:

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS OFRECEMOS EL PRODUCIR Y PROVEER EL SERVICIO SOLICITADO, INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, POR LA SUMA TOTAL DE: \$ \_\_\_\_\_ SON \_\_\_\_\_), SIN INCLUIR I.V.A.

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **30 DIAS** NATURALES A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRÁ SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA EN TANTO SE FORMALICE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2021

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)







**Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California**







*B*      *a*      *[Handwritten signature]*

I. Objetivo

Establecer las medidas de seguridad sanitaria que se deben cumplir para desarrollar los procedimientos de invitación o licitación pública, a realizarse de forma presencial en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El personal del Instituto que participe en estas actividades y las empresas participantes en los procedimientos de invitación o licitación pública están obligadas a observar las medidas de seguridad sanitaria para la protección de la salud.

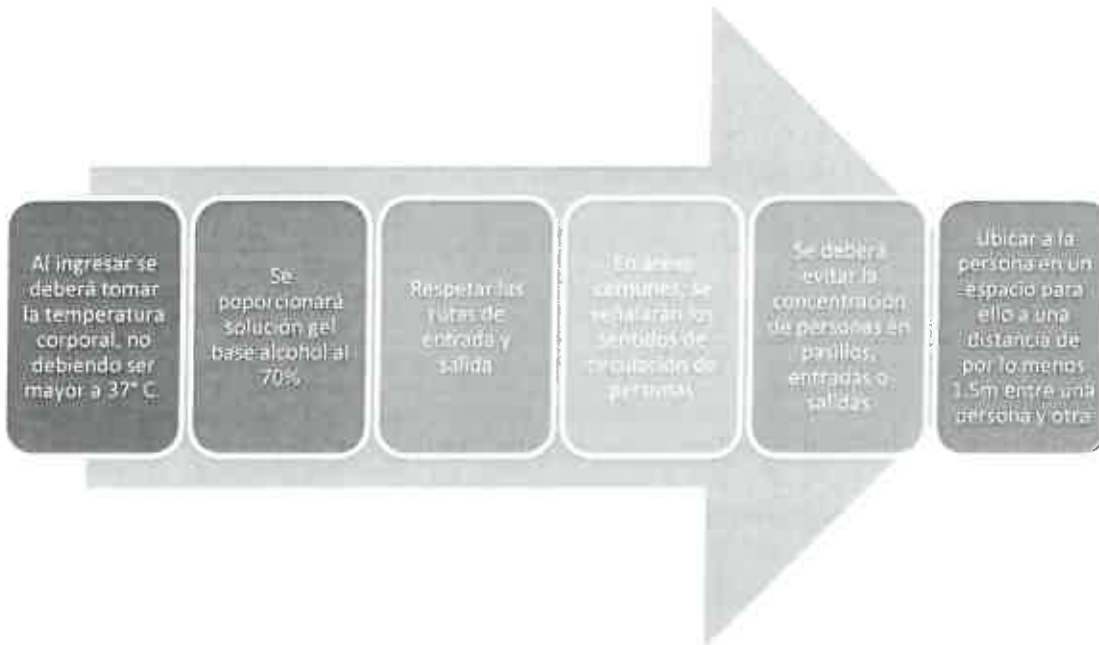
II. Medidas de carácter general

 <p>ES OBLIGATORIO USAR CUBREBOCA</p>	Usar cubrebocas y/o careta, y mantener una sana distancia (al menos 1.5 metros entre una persona y otra)	 <p>ES OBLIGATORIO LAVARSE LAS MANOS</p>	Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, si esto no es posible, usar gel antibacterial formulado con 70% de alcohol
 <p>CUANDO TOSA O ESTORNUDE TÁPESE CON EL CODO</p>	Al estornudar o toser aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo)	 <p>EVITE TOCARSE LA CARA</p>	No tocarse la cara con las manos sucias. Evitar sobre todo nariz, boca y ojos
 <p>SUPRIMA LOS CONTACTOS DIRECTOS ENTRE PERSONAS</p>	No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia)	 <p>PROHIBIDO ESCUPIR</p>	No escupir. En caso necesario, utilizar un pañuelo desechable, introducirlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura, después lavarse las manos o usar gel antibacterial



### III. Control de ingreso-egreso

En los puntos de ingreso a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, se establecerá un filtro de acceso con el objeto de garantizar que las personas que ingresen no representen un riesgo potencial para el resto de las personas.



1. Los sanitarios deberán contar con jabón y/o gel antibacterial y toallas de papel desechable.
2. Personal del Instituto Electoral controlará el acceso a las instalaciones y tomará la temperatura a los participantes, proporcionará gel antibacterial y llevará el registro de las personas.
3. En caso de que una persona presente una temperatura corporal superior a los 37° C, se le pedirá esperar hasta 15 minutos para volver a tomar su temperatura, esto, por su posible exposición al sol, si al volver a tomar la temperatura corporal ésta no ha descendido, no se permitirá el acceso a las instalaciones del Instituto.

### IV. Medidas de prevención para participar en los procedimientos

Son acciones que se realizan para fortalecer la seguridad sanitaria, y se realizan con objeto de prevenir cualquier riesgo a la salud.

### ◆ Higiene y protección personal

El equipo de protección personal es el conjunto de elementos y dispositivos diseñados específicamente para proteger la salud de las personas, los participantes en los procedimientos deberán usar implementos de protección durante su estadía en las instalaciones del Instituto.



- ◆ Actividades que se deberán realizar antes y después llevar a cabo los actos correspondientes a los procedimientos.

Es importante que antes de iniciar la actividad y cada vez que se realice la revisión de documentos, el servidor o servidora realice las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar el espacio de trabajo y equipo y material que va a utilizar (computadora, plumas, sello, etcétera).
- No tocarse la cara, nariz, boca y ojos y lavarse las manos o usar gel antibacterial.
- Evitar el uso de objetos, equipos y dispositivos de otras personas.

- ◆ Pasos para realizar el cotejo de documentos.

1

El servidor público deberá solicitar al participante entregue los sobres que contienen sus propuestas técnica y económica, preguntando en ese momento si el participante desea permanecer de manera presencial en el desarrollo de los actos de invitación o licitación, según corresponda, o participará de forma virtual a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020.

2

Cuando el participante desee manifestar su participación de forma virtual en los actos, se le proporcionará la liga electrónica para el registro del acceso.

El procedimiento señalado en los numerales anteriores se repetirá con cada una de las empresas participantes.

📌 **Pasos que deberán seguir los participantes**

- 1** Deberán acudir estricta y puntualmente a las instalaciones del Instituto el día y hora que le haya asignado conforme al calendario del procedimiento de contratación para la entrega de propuestas.
- 2** Solo se dará acceso a las instalaciones a una persona por participante.
- 3** El uso del cubrebocas y/o careta es obligatorio. No se permitirá el acceso a ninguna persona que no use cubrebocas, o que tengan una temperatura corporal mayor a 37°C.
- 4** Deberá atender las medidas generales de prevención descritas en este documento (sana distancia, estornudo de etiqueta, saludo a distancia, etcétera).
- 5** Una vez que reciba su acuse de recibo de la entrega de documentos, el participante tomará la decisión si desea permanecer en el desarrollo del acto, siempre observando y cumpliendo estrictamente con las medidas sanitarias.

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

